

LICENCIAS DE EXPORTACION DEL ARROZ

Primera vez:

- 1) La Empresa deberá registrarse como usuario en la página de la Comisión Sectorial del Arroz - <https://csarroz.opp.gub.uy/>
- 2) Se autoriza el registro de la empresa, a la cual se le notifica vía mail.
- 3) Una vez ingresada a la web de la CSA se deben realizar todas las Declaraciones Juradas de la zafra actual. En caso de no tener información **igual se deben enviar como Declaraciones vacías.**

Todos los meses:

- 4) Las empresas deberán realizar la Declaración Mensual
- 5) Se debe completar los datos faltantes de las exportaciones realizadas.

Una vez al año:

- 6) Dentro de las fechas estipuladas las empresas deben realizar la Declaración de Cosecha y la Declaración de Siembra.

Mientras la información se encuentre al día la empresa se encuentra habilitada para exportar, sin necesidad de hacer ningún trámite ante el MEF.

Una vez que la empresa deje de enviar la información requerida en los Anexos el MEF informa a la Aduana, no pudiendo la empresa exportar hasta tanto no cumpla con los establecidos en el decreto 439/2011 y la resolución correspondiente.

IMPORTANTE: LA EMPRESA DEBERÁ TENER FIRMA DIGITAL PARA ESTA NUEVA APLICACIÓN WEB.